



RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a Especialista del Trabajo, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2023060020)

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 29 de octubre de 2021 (DOE n.º 213, de 5 de noviembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a Especialista del Trabajo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en la categoría citada en el encabezamiento de esta resolución, clasificada por turno de acceso y ordenada por la puntuación obtenida, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud

(<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base undécima, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en cada uno de los turnos de acceso, deberán presentar de forma telemática a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se citan, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor del aspirante, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar copia auténtica del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo



del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

En el supuesto de aspirante extranjeros indicados en el apartado tercero de la citada base 2.1.a) que accedan a especialidades médicas, deberán acreditar mediante la correspondiente documentación su residencia legal en España de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.

- b) Copia auténtica del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Estado en materia de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Autonómica competente para ello.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y/o especialidad a la que accede.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de las tareas o funciones objeto de la convocatoria.
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en caso de que en la solicitud de participación se haya marcado la casilla de no autorización al Servicio Extremeño de Salud para recabar los correspondientes datos derivados de la base 2.1.i). Además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales prevista anteriormente, los aspirantes que tenga otra nacionalidad distinta a la española y aquellos que gozaran de doble nacionalidad, deberán aportar certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean



nacionales, traducido al castellano y legalizado de acuerdo con los Convenios Internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

- g) Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir, además de los requisitos enumerados en los apartados c), d), e) y f), los documentos que acrediten los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante copia auténtica de los mismos

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Tercero. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 22 de diciembre de 2022.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,

CECILIANO FRANCO RUBIO



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Enfermero/a Especialista del Trabajo (05-11-2021)

Turno Libre


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp1	Exp9	Exp4	Exp5	OTRAS			TOTAL C+O
									ACT	CONC	OPOS	
1	LOZANO RONCERO, EVA MARIA	***5398**	5,500	1,850	1,800	0,050	0,000	0,000	2,200	9,550	49,545	59,095
2	BARRANTES PULIDO, MARIA DEL CARMEN	***6348**	4,391	21,203	20,760	0,443	0,000	0,000	2,450	28,044	30,000	58,044
3	ROMERO BLAZQUEZ, ROSA ISABEL	***5917**	4,450	11,480	0,000	3,000	0,000	8,480	0,180	16,110	37,727	53,837
4	TEJADA GIL, MARIA LOURDES	***7619**	4,522	10,100	4,200	5,900	0,000	0,000	1,960	16,582	35,455	52,037
5	BENGOA ENDEMAÑO, NAHIA	***7126**	4,000	10,320	0,720	7,400	0,000	2,200	0,600	14,920	32,273	47,193
6	VAZQUEZ FERNANDEZ, GRACIA MARIA	***7280**	4,783	3,710	0,000	1,150	0,000	2,560	0,000	8,493	38,182	46,675
7	MACIAS BONILLA, JOSE IGNACIO	***6100**	4,130	4,700	0,000	1,500	0,000	3,200	0,000	8,830	35,909	44,739
8	VILLAR SANZ, MARIA BELEN	***2578**	0,000	0,514	0,000	0,514	0,000	0,000	0,000	0,514	43,636	44,150
9	ALCAÑIZ RODRIGUEZ, ROSALIA	***6059**	6,720	1,150	0,000	1,150	0,000	0,000	1,800	9,670	33,182	42,852
10	BARAJAS LORENZO, MARIA VICTORIA	***0126**	4,917	1,260	1,080	0,100	0,000	0,080	0,900	7,077	35,455	42,532
11	ALVAREZ LEDESMA, JONATHAN	***8377**	4,000	2,270	0,000	0,150	0,000	2,120	1,580	7,850	34,091	41,941
12	BEJARANO LORENZO, MARIA DEL PILAR	***4723**	4,300	1,555	0,000	0,755	0,000	0,800	0,000	5,855	32,273	38,128
13	MARIN VILLA, MARIA CARMEN	***1277**	2,250	0,700	0,000	0,700	0,000	0,000	0,080	3,030	31,818	34,848



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Enfermero/a Especialista del Trabajo (05-11-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Turno Promoción interna

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp1	Exp9	Exp4	Exp5	OTRAS			TOTAL C+O
									ACT	CONC	OPOS	
1	ARIAS CORDERO, AMALIA JULIA	***3585**	5,125	22,270	6,120	16,150	0,000	0,000	0,280	27,675	44,237	71,912
2	GIL PEREZ, JESSICA	***1882**	4,300	14,650	6,960	6,690	0,000	1,000	1,610	20,560	47,797	68,357
3	DELGADO NUÑEZ, MARTA	***0025**	5,000	9,901	3,840	6,061	0,000	0,000	0,220	15,121	49,322	64,443
4	BUENO POLO, MARIA NIEVES	***7401**	4,150	15,876	1,440	14,436	0,000	0,000	0,000	20,026	34,576	54,602
5	MARIN CACERES, MARIA CARMEN	***1428**	4,000	9,690	0,240	9,450	0,000	0,000	0,100	13,790	39,661	53,451

**Relación Definitiva de Aprobados**

Concurso-Oposición - Enfermero/a Especialista del Trabajo (05-11-2021)

**Descripción de los encabezados de la tabla:***FORM: Formación**EXP TOTAL: Experiencia profesional**Exp1: Exp. IISSPP y otras AAPP misma categoría o titulación sanitaria que la requerida plaza a la que se opta**Exp9: Exp. IISSPP y otras AAPP en otra categoría sanitaria refuerzos/atención continuada otra categoría**Exp4: Exp. cooperación internacional o ayuda humanitaria**Exp5: Exp. centros privados misma categoría**OTRAS ACT: Otras actividades**TOTAL CONC: Puntuación total de la fase de concurso**TOTAL OPOS: Calificación obtenida en la fase de oposición**TOTAL C+O: Suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso*